

Por todo lo expuesto,
SOLICITA: La concesión de una subvención de euros.
En a de de
• Documentación que se adjunta:

—Certificado de ayudas concurrentes (anexo III)
—Ficha resumen proyecto y memoria explicativa (anexo IV)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA.

ANEXO II
SOLICITUD DE ASOCIACIONES Y EMPRESAS

Ilmo. Sr.:
Don , Presidente de la
Asociación con
domicilio social en C/..... de la localidad de
..... y en nombre y
representación de la misma.

EXPONE:
Que en el BOP núm. de fecha se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Presidencia Comarca Campo de Cariñena, para el ejercicio de 2009.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el proyecto que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de

En a de de

• Documentación que se adjunta:

—Certificado de ayudas concurrentes (anexo III)
—Ficha resumen proyecto y memoria explicativa (anexo IV)
- Fotocopia compulsada de sus estatutos.
- Fotocopia compulsada de la inscripción en el registro correspondiente.
- Fotocopia compulsada de NIF.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA CAMPO DE CARIÑENA.

ANEXO III

Don , Presidente de la
Asociación con
domicilio social en C/..... de la localidad de
..... y en nombre y
representación de la misma.

DECLARA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo, importe y fecha de concesión.

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto.

Asimismo, se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto por cualquier organismo público o privado a partir de la fecha de hoy.

En

ANEXO IV
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Asociación/Entidad Promotora.-
Datos del proyecto.-
Denominación del proyecto.-
Presupuesto.-
Subvención solicitada.-
Descripción del proyecto.- [Explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.]

Fdo. El Presidente.

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención
Don/doña , en calidad de presidente o secretario de

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el proyecto , por un importe de euros, por Resolución de la Presidencia núm. de fecha , o Comisión de Gobierno de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca Campo de Cariñena.

4.º Que comunicará a la Comarca Campo de Cariñena, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, u otros entes públicos o privados.

En a de

ANEXO VI
JUSTIFICACION ENTIDADES LOCALES

D. Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, Pleno o Resolución de Alcaldía se ha acordado con fecha.....

Primero.- Que este Ayuntamiento ha realizado la actividad de

Segundo.- Aprobar los gastos que a continuación se relacionan y que ascienden en su totalidad a euros.

FECHA	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE
-------	-----------	----------	---------

Tercero.- Hacer constar que los gastos e importes relacionados se refieren a la totalidad de los gastos generados en la ejecución de la mencionada actividad y se han cumplido las condiciones y finalidad que motivo la concesión de subvención.

Cuarto.- Que para la misma finalidad:

-Se han recibido las siguientes subvenciones;

Organismo,	cuantía	fecha concesión
------------	---------	-----------------

- No se han recibido ninguna subvención o ayuda con la misma finalidad.

Quinto.- Se acompañan los siguientes documentos:

1.- Facturas originales para que sean devueltas al Ayuntamiento una vez justificados los gastos, o copias compulsadas de las facturas.

Y para que así conste y pueda acreditarse, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en

Fdo el Presidente

Fdo. El Secretario

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 8.796

La Comarca del Campo de Cariñena, por acuerdo del Consejo Comarcal de 1 de junio de 2010, resolvió aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de ayudas para gastos ordinarios de alumbrado público (energía y mantenimiento) de las entidades locales de la Comarca del Campo de Cariñena, cuyo tenor literal es el siguiente:

Bases que han de regir la convocatoria de ayudas para gastos ordinarios de alumbrado público (energía y mantenimiento)

Primera. — *Objeto y beneficiarios.*

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas económicas para el ejercicio 2010, destinadas a paliar el aumento de gastos ordinarios de las entidades locales de esta Comarca, conforme se regulan en el artículo 12 de Ordenanza reguladora de subvenciones de la Comarca de Campo de Cariñena.

Segunda. — *Régimen de concesión.*

Estas bases se establecen en régimen de concurrencia competitiva, a los efectos de la limitación de los créditos presupuestarios.

Tercera. — Las subvenciones otorgadas de acuerdo con estas bases deberán imputarse a la partida presupuestaria 2010, hasta un importe de 299.887 euros.

Cuarta. — *Solicitudes de las entidades locales.*

Las entidades locales deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, que contiene: Datos de la entidad solicitante y subvención solicitada, anexo al que se acompañará:

a) Declaración jurada anexo II en la que conste que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que la subvención que se obtenga es incompatible con cualquier otra ayuda de cualquier administración o ente público o privado.

b) Memoria explicativa y valorada de la acción a subvencionar, sus fines, fechas de ejecución y presupuesto total.

Quinta. — El importe de las presente ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención.

Sexta. — La Comisión de Gobierno determinará la cuantía máxima a asignar a los municipios peticionarios con arreglo al siguiente criterio:

— Una cantidad fija por municipio de 5.000 euros.

— 20,50 euros por habitante, según padrón aprobado por el INE a 1 de enero de 2009.

Séptima. — El plazo para presentación de solicitudes y será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de determinar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

Octava. — Las subvenciones se otorgarán por el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por Consejo Comarcal de 26 de junio de 2003.

La Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos actuará de comisión de selección.

Novena. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Presidencia de la Comarca el impreso que figura como anexo II a las presentes bases en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

Décima. — *Justificación de subvenciones.*

El abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el alcalde dirigida al señor presidente de la Comarca de Campo de Cariñena solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.

b) Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente (anexo III) en el que consta:

1. La aprobación del gasto realizado.

2. Acreditación de que los documentos que lo representan se refieren a gastos de la acción subvencionada.

3. Acreditación de que se han cumplido las condiciones y finalidad que motivo la concesión de la subvención.

c) Relación totalizada de justificantes presentados.

Undécima. — El período de ejecución de los proyectos abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010. El plazo para justificar la inversión terminará el 20 de febrero de 2011.

Duodécima. — La Junta de Gobierno modificará o revocará la subvención concedida si se dan cualquiera de los requisitos regulados en los artículos 24 y 26 de la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Comarca.

Decimotercera. — Lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto la Ley 38/2003, General de Subvenciones; Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza reguladora de subvenciones de la Comarca de Cariñena, y los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Cariñena a 1 de junio de 2010. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ENTIDADES LOCALES
(Ayudas para gastos ordinarios de alumbrado público. 2010)

Ilmo. Sr.:

Don

Alcalde o presidente del Ayuntamiento de _____ con CIF _____ y domicilio _____

En _____ en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. _____, de fecha _____, se ha publicado la convocatoria de ayudas para gastos ordinarios de alumbrado público.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en las bases aprobadas y formula solicitud da ayuda para gastos ordinarios de alumbrado público.

Que tiene un presupuesto previsto de _____ euros, solicita una subvención de _____ euros, y NO cuenta con aportaciones de otras administraciones públicas.

Adjunta a la presente:

Memoria explicativa y valorada.

Como representante de la entidad declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

En ...a ...de... Fdo. El Alcalde

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA.
Avda. Goya S/N 50400 CARIÑENA.

ANEXO II
DECLARACION DE ACEPTACION DE LA SUBVENCION

Don/ña _____, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de

DECLARA:

1º Aceptar la subvención concedida por un importe de _____ euros, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones y bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, podrá revocarse la ayuda concedida.

4º Dejar constancia que la presente subvención es incompatible con cualquier otra.

En _____ de _____ de _____

ANEXO III
JUSTIFICACION

D. Secretario Interventor del Ayuntamiento de ...

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia/ la Comisión de Gobierno/ el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad ha dictado con fecha... Resolución/ acuerdo en la que consta:

Primero.- Que esta Entidad ha ejecutado los gastos de alumbrado público que seguidamente se relacionan.

Segundo.- Aprobar los gastos que a continuación se relacionan y que ascienden en su totalidad a euros.

FECHA	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE
-------	-----------	----------	---------

Tercero.- Hacer constar que los gastos e importes relacionados se refieren a los gastos totales que se determinan en la memoria presentada que comprenden los gastos de alumbrado público generados entre los meses de _____ a _____ y se han cumplido las condiciones y finalidad que motivo la concesión de subvención.

Cuarto.- Que para la misma finalidad: No se han recibido ninguna subvención o ayuda con la misma finalidad.

Quinto.- Que esta Entidad esta al Corriente de sus obligaciones tributarias y de pago a la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en.»

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 8.759

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 57, de fecha 12 de marzo de 2010, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de febrero de 2010, por el que se acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 11 del Reglamento de ayudas de urgencia de esta Comarca, sin que durante el citado período se hayan presentado reclamaciones contra la misma, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, recogiendo dicho artículo 11 (en su nueva letra c) los siguientes tipos de deducción de la renta familiar a efectos de poder percibir dicha prestación de ayuda de urgencia:

«c) Por gastos habituales debidamente acreditados se descontará de la renta familiar por los siguientes conceptos:

— Pensión alimenticia decretada por sentencia judicial y acreditado su abono continuado de, al menos, los seis meses anteriores.

— Tratamiento por enfermedad crónica de larga duración, hasta un 25% del coste acreditado.

— Alquiler o hipoteca: Se deducirá hasta el 25% de la cuantía, con un máximo de 200 euros al mes.